

NUEVO ÓRGANO TÉCNICO UNE SOBRE GESTIÓN DE LOS ODS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El nuevo órgano técnico contará con un Reglamento de Financiación donde se establecerán los criterios para el reparto de la cuota anual, según la categorización de las vocalías:

1) cuota general: cuota base aplicable a todas las vocalías, incluidas los profesionales a título individual, que no estén incluidas en otro tipo de cuota

- Estimación cuota general: 650€

2) cuota ampliada: cuota aplicable a:

- las asociaciones, plataformas, corporaciones, clúster, etc., sectoriales de carácter nacional o regional, no miembros de UNE

- Estimación cuota ampliada asociación empresarial no miembro de UNE: 1.200€

- las asociaciones de profesionales, no miembros de UNE

- Estimación cuota ampliada asociación profesional no miembro de UNE: 900€

3) cuota reducida: cuota aplicable a PYME (-30%)

- Estimación cuota reducida PYME: 455€

Quedan exentos de esta obligación, porque así lo establece el Reglamento de los comités de UNE:

- Las Administraciones Públicas¹⁾.
- Los representantes de consumidores y usuarios.
- Los representantes de UNE.
- Aquellos que decida el órgano técnico por acuerdo (invitados puntuales, representantes de otros órganos de trabajo, etc.)

¹⁾ Administración Pública incluye a la administración estatal, autonómica o local, con potestad reguladora, quedando excluidos de esta categoría otros entes públicos como empresas públicas, universidades, etc.

Además:

- UNE asumirá el 100% de la cuota de sus miembros de tipo corporativo, adherido institución y adherido empresa reclasificado con cuota 1, 2 o 3.

- UNE asumirá el 30% de la cuota de sus miembros de tipo adherido empresa.